



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

**“2022, año de Ricardo Flores Magón”**

**Asunto: Notificación de respuesta**  
**Folio PNT:** 330030522000569 y 330030522000570  
**Folio interno:** UT-J/0273/2022  
Ciudad de México, a 5 de abril de 2022

**Apreciable solicitante:**  
Presente

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

*“folio 330030522000569*

*SOLICITO COPIA SIMPLE DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN LA CASA DE LA JUSTICIA CAMPECHE O SI ME PERMITEN IR A VERIFICARLOS PERSONALMENTE*

- 1.-Numero 81 seccion 5ta numero 32 baldios 1886*
- 2.-Numero 77 Seccion 2da numero 53 baldios 1920 CAJA 130*
- 3.-Numero 50 Seccion 2da Numero 39 1920*
- 4.- EXPEDIENTE 2 AÑO 1886 BALDIO FOJA 55 CAJA 10*
- 5.-EXPEDIENTE 4 AÑO 1890 BALDIO FOJA 5 CAJA 12*
- 6.- EXPEDIENTE 6 AÑO 1890 BALDIOS FOJA 15 CAJA 12*
- 7.- EXPEDIENTE 2 AÑO 1898 BALDIOS FOJA 5 CAJA 15...”.*

*folio 330030522000570*

*SOLICITO COPIA SIMPLE DE LOS EXPEDIENTES QUE A CONTINUACION DESCRIBO: SOLO NO TENGO CUAL ES EXACTAMENTE PERO SE TRATA DE UNOS EXPEDIENTES QUE SE ENCONTRABAN EN EL ARCHIVO HISTORICO GENERAL DE CAMPECHE, SON EXPEDIENTES DEL JUZGADO DE DISTRITO 1857 A 1899, ENTREGADOS POR EL LIC RAUL NOVELO BOMBAT AL ARCHIVO HISTORICO GENERAL DE CAMPECHE EN EL AÑO 2000 Y LUEGO FUERON REINTEGRADOS A LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN CAMPECHE “MINISTRO PEDRO GUERRERO MARTINEZ” MEDIANTE EL ACTA SUSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2015.*



## ANEXO IMÁGENES

1.-02-898 EXPEDIENTE DE DILIGENCIA DE INFORMACION PROMOVIDA POR EMILIA DONDE CANO PARA ACREDITAR LA ANTIGÜA POSESION QUE SUS ANTESEORES HAN TENIDO Y TIENE ELLA AUN SOBRE LA FINCA RUSTICA SANTA INES YAXCAB SITUADA EN EL PARTIDO DE CAMPECHE 5 FOJAS

2.-01-898 EXPEDIENTE DE DILIGENCIA PROMOVIDAS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE HAMPOLOL QUE DE QUE FERNANDO CARBAJAL Y MARTIN FERRER PRETENDEN PONER MOJONERAS EN LA PLAZA DEL PUEBLO CON OBJETO DE HACER DESAPARECER LAS PROPIEDADES QUE LOS VECINOS TIENEN. 7 FOJAS 3.-04-890 EXPEDIENTE DE UN TERRENO NACIONAL DE 300 HECTAREAS SITUADAS A EXTRAMUROS DE LA CIUDAD DE CAMPECHE VERIFICADO POR RAFAEL PERERA ESCOBAR , QUE COLINDA CON TERRENOS DE LAS HACIENDAS EBULA Y ESCALERA CON EL BARRIO DE SANTA ANA Y CON LOS SITIOS EL PARAISO Y LAS FLORES 5 FOJAS

4.-06-890 EXPEDIENTE DE DENUNCIA DE UN TERRENO BALDIO DE 300 HECTAREAS SITUADAS ENTRE LAS MENSULAS DE LAS FINCAS QUINTA OROTAVA, KALA , EBULA, ESCALERA TACUBAYA Y LAS DELICIAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE VERIFICADO POR JOSE MARIA BERZUNZA 15 FOJAS

5.-02-886 EXPEDIENTE DE DENUNCIA DE UN TERRENO NACIONAL SITUADO AL SUR DE LA CIUDAD DE CASMPECHE ENTRE LOS LINDEROS DE EBULA, ESCALERA, PARAISO Y LAS FLORES DENUNCIADO POR MARTIN FERRER, MENSURADO POR EL AGRIMERSOR NICOLAS RIVAS 55 FOJAS PLANO 50 X 50...”.

### Respuesta

Le informo que por lo que hace a su solicitud, fue turnada al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, órgano de la Suprema Corte considerado competente, el cual señaló lo siguiente:

*“...Al respecto le comunico que, mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2022, se solicitó a la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche, Campeche, la información requerida por el peticionario, por lo que mediante correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2022, dicha sede manifestó lo siguiente:*

***“...La información proporcionada atiende ambas solicitudes de la siguiente forma...***



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

<b>PUNTOS DE LA SOLICITUD</b> 330030522000569	<b>PUNTOS DE LA SOLICITUD</b> 330030522000570	<b>DOCUMENTO DIGITALIZADO</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>FORMA DE GENERACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>MODALIDAD DE ENTREGA</b>
1 Y 4	5	<i>Baldíos 2/1886 Archivo histórico del Juzgado de Distrito en Campeche. Expediente en buen estado.</i>	Público	<i>DIGITALIZACIÓN Genera costo Número de fojas: 93</i>	<i>CORREO ELECTRÓNICO No genera costo</i>
5	3	<i>Baldíos 4/1890 Archivo histórico del Juzgado de Distrito en Campeche. Expediente en buen estado.</i>	Público	<i>DIGITALIZACIÓN Genera costo Número de fojas: 11</i>	<i>CORREO ELECTRÓNICO No genera costo</i>
6	4	<i>Baldíos 6/1890 Archivo histórico del Juzgado de Distrito en Campeche. Expediente en buen estado.</i>	Público	<i>DIGITALIZACIÓN Genera costo Número de fojas: 31</i>	<i>CORREO ELECTRÓNICO No genera costo</i>
7	2	<i>Baldíos 1/1898 Archivo histórico del Juzgado de Distrito en Campeche. Expediente en buen estado.</i>	Público	<i>DIGITALIZACIÓN Genera costo Número de fojas: 12</i>	<i>CORREO ELECTRÓNICO No genera costo</i>
N/A	1	<i>Baldíos 2/1898 Archivo histórico del Juzgado de Distrito en Campeche. Expediente en buen estado.</i>	Público	<i>DIGITALIZACIÓN Genera costo Número de fojas: 11</i>	<i>CORREO ELECTRÓNICO No genera costo</i>



**Por lo que hace a los puntos 2 y 3 de la SOLICITUD 330030522000569 no se encontró información recibida de esos años y se constata que el a (sic) solicitud de la persona aclara lo siguiente:**

**“SOLICITÓ COPIA SIMPLE DE LOS EXPEDIENTES QUE A CONTINUACIÓN DESCRIBO: SOLO NO TENGO CUAL ES EXACTAMENTE, PERO SE TRATA DE EXPEDIENTES QUE SE ENCONTRABAN EN EL ARCHIVO HISTÓRICO GENERAL DE CAMPECHE, SON EXPEDIENTES DEL JUZGADO DE DISTRITO 1857 A 1899, ENTREGADOS POR EL LIC. RAÚL NOVELO BOMBAT AL ARCHIVO GENERAL DE CAMPECHE EN EL AÑO 2000 Y LUEGO FUERON REINTEGRADOS A LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CAMPECHE “MINISTRO PEDRO GUERRERO MARTÍNEZ” MEDIANTE ACTA SUSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2015´.**

**En consecuencia, no se encontraron los expedientes baldíos 39/1920 y 53 1920, del juzgado de Distrito en Campeche...”**

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de transparencia y acceso a la información, se precisa la clasificación de la información solicitada en los siguientes términos:

<b>Información</b>	<b>Clasificación</b>	<b>Modalidad de entrega</b>
<b>Baldíos 2/1886 Juzgado de Distrito en Campeche (Expediente)</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
<b>Baldíos 4/1890 Juzgado de Distrito en Campeche (Expediente)</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
<b>Baldíos 6/1890 Juzgado de Distrito en Campeche (Expediente)</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
<b>Baldíos 1/1898 Juzgado de Distrito en Campeche (Expediente)</b>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

<b>Baldíos 2/1898</b> <b>Juzgado de Distrito en Campeche</b> (Expediente)	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico</i> <b>No genera costo</b>
---	----------------	--

*Ello en virtud de que dicha información, bajo resguardo de la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche, Campeche, no se ubica en términos de lo previsto en los artículos 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del punto segundo, párrafo segundo del Acuerdo General 11/2017, del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los alcances de la protección del nombre de personas físicas o morales contenido en los distintos instrumentos jurisdiccionales, por lo que es de **carácter público**.*

*...Finalmente, respecto a los expedientes **39/1920 y 53/1920**, referidos en los puntos 2 y 3 de la solicitud de folio 330030522000569, se concluye que este Centro de Documentación y Análisis y la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche, Campeche, no tienen bajo resguardo la información solicitada por el peticionario...*

Por lo anterior, y en lo que respecta a **los expedientes** que menciona el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, hago de su conocimiento que dicha información, se encuentra clasificada como pública, y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, **se remiten los documentos referidos**.

Con relación a los expedientes **39/1920 y 53/1920**, tal como lo indicó en su solicitud de información (**SON EXPEDIENTES DEL JUZGADO DE DISTRITO 1857 A 1899, ENTREGADOS POR EL LIC RAUL NOVELO BOMBAT AL ARCHIVO HISTORICO GENERAL DE CAMPECHE EN EL AÑO 2000 Y LUEGO FUERON REINTEGRADOS A LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN CAMPECHE “MINISTRO PEDRO GUERRERO MARTINEZ” MEDIANTE EL ACTA SUSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2015**) por lo que no hay registro de expedientes históricos del año 1920, sino solo de 1857 al 1899.

#### **Modalidad de entrega.**

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Plataforma Nacional de Transparencia**.

Ahora bien, cabe hacer mención que el peso de la información que contiene los archivos adjuntos con los que se da respuesta a la presente solicitud, **supera la capacidad permitida** de los medios de notificación disponibles, por lo que para facilitar su consulta, se le informa que



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

este comunicado también fue colocado en el estrado electrónico que tiene esta Unidad General para tales efectos en la siguiente liga electrónica:

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>

Para localizar esta respuesta deberá utilizar el motor de búsqueda que indica “Folio de la Solicitud”, ingresar el folio de su solicitud que se indica al rubro superior derecho (en su caso los folios 330030522000569 y 330030522000570) y accionar el botón “Aplicar”.

**Fundamento.**

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**  
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Roberto C Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	